



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10545

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1: Modifícase el inciso a) del artículo 25° de la Ordenanza Impositiva Anual, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso a) “Los templos de cualquier religión y los inmuebles que destinen a una extensión de sus objetivos: Conventos, Asilos, Casas de Pobres, Seminarios, Cementerios y las Instituciones sin fines de lucro y que realicen actividades sociales con una antigüedad mayor a los 100 años, con excepción de los establecimientos de enseñanzas. No estarán comprendidos en este beneficio, los inmuebles que produzcan rentas y/o los que permanezcan inutilizados”.

Art. 2: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar la deuda de los templos e inmuebles beneficiados en el artículo precedente.

Art. 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 4 de mayo de 2.000.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Sr. Juan Nicolás Piazza